A: Consorcio MT Chaco (Tecno Electric S.A.-14 de Julio S.A.-Consorcio Proyectos y Montajes S.R.L.-Ingenieros Consultores Industriales S.A.-Cono S.R.L.-Ypoa Ingeniería S.A.)
Tte. 1° Demetrio Araujo Miño c/ Avda. Sacramento
Teléfono: 290080
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4609/2011 – EJECUCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION DE LINEAS AEREAS Y SUBTERRANEAS DE MEDIA TENSION, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 623/2011 - LOTE 1.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del plazo de ejecución de la obra, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha.....

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4609/2011, firmado entre ANDE y el Consorcio MT Chaco (Tecno Electric S.A. - 14 de Julio S.A. - Consorcio Proyectos y Montajes S.R.L. - Ingenieros Consultores Industriales S.A. - Cono S.R.L. - Ypoa Ingeniería S.A.), en fecha 29 de diciembre de 2011, para Ejecución de Proyectos y Construcción de Líneas Aéreas y Subterráneas de Media Tensión, bajo la modalidad de Leasing Operativo.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución, en 5 (cinco) días calendario, por causa de Fuerza Mayor, conforme a lo establecido en la Cláusula 19.2 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

MT CHACO

Ing. Eladio E. Yaluff Cuevas
Director de Coordinación de Estudios y Proyectos de Expansión - (DPE)

Ing. Miriam Medina
DPE (PD

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 2. 12 ENE. 2013

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

Guido Boettner Balansá
C.I. N° 385.601
Consorcio MT Chaco (Tecno Electric S.A. - 14 de Julio S.A. -
Consorcio Proyectos y Montajes S.R.L. - Ingenieros
Consultores Industriales S.A. - Cono S.R.L. - Ypoa Ingeniería S.A.)
RUC N°

MT CHACO

Ing. Miriam Medina
DPE / PD

Ing. Eladio E. Yaluff Cuevas
Director de Coordinación de
Estudios y Proyectos de
Expansión - (DPE)